



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 44/12
AGOSTO/2012
Período: 06/08 al 09/08/2012

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. GUSTAVO ARTURO SAADI
Secretario de Gobierno

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. JORGE ERNESTO CARRIZO
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. ALBERTO A. KOZICKI
Secretario de Servicios Públicos

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

PROF. MARTHA SUELDO
Secretaria de Educación

SR. CRISTIAN GUILLOU
Secretario de Turismo, Deporte y Cultura

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
Secretario de Comunicación y Prensa

Boletín Municipal editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal
Área : Departamento Mesa General de Entradas y Salidas
Jefe de Departamento (A/C.): Sra. Susana Robledo
División Boletín Municipal
Jefe de División: Sra. Sandra Leticia Márquez.
Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 13/SEP/12



BOLETIN MUNICIPAL Nº 44/2012

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 06/08 al 09/08/12

DCTO. Nº 790 (06/08/2012): Rectificando los Artículos 2º y 3º del Decreto Nº 710 de fecha -
----- 13 de Julio de 2012, en cuanto a Matrícula Catastral se refieren.-

DCTO. Nº 791 (06/08/2012): Aceptando la donación realizada por la Arq. RAQUEL SALAS,
----- consistente en un Libro Catalogo de Exposición de la Academia
Nacional de Bellas Artes 1936-1986, que será destinado a la Dirección de Cultura.-

DCTO. Nº 792 (06/08/2012): Aprobando en todas sus partes la Resolución Nº 242, producida
----- por la Secretaria de Salud y Bienestar Social , con fecha 02 de
Julio de 2012 y por Secretaria de Comunicación y Prensa , difundir el Programa de “
Prevención y Detección Precoz del Cáncer de Próstata”, en el ámbito de San Fernando del
Valle de Catamarca .-

DCTO. Nº 793 (06/08/2012): Aprobando en todas sus partes la Resolución Nº 232 de fecha --
----- 27 de Junio de 2012, producida por la Secretaria de Salud y
Bienestar Social y por Secretaria de Comunicación y Prensa, difundir la presente Campaña
Municipal de Promoción del Consumo de Acido Fólico, en el ámbito de San Fernando del
Valle de Catamarca.-

DCTO. Nº 794 (07/08/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5411/12 dictada por el Concejo ----
----- Deliberante, mediante la cual se autoriza al Departamento
Ejecutivo Municipal a adjudicar en donación el inmueble identificado catastralmente
mediante M.C.Nº 07-25-31-7882.-

DCTO. Nº 795 (07/08/2012): Rechazando la Petición de Recategorización formulada por el --
----- Agente PEDRO CESAR ROMERO, Leg. Nº 4919, Cat.04,
Agrupamiento Mantenimiento y Producción, dependiente de la Dirección de Arquitectura.-

DCTO. Nº 796 (07/08/2012): Modificando la Estructura de Cargos del Presupuesto Vigente y
----- trasladando al agente JULIO CESAR RODAS, Leg. Nº 5380,
Cat.03, Agrupamiento Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Servicios, Área
Secretaría de Servicios, para que pase a prestar Servicios en la Dirección de Policía
Municipal- Subdirección de Transito- , Área Secretaría de Gobierno, pasando a revistar en la
Cat. 03 del Agrupamiento Administrativo, dando de baja de los Haberes del citado agente , el
adicional por Tareas de Obras y Servicios Públicos, Maestranza y Mayordomía y autorizando
el pago del Adicional por Control de Seguridad Vial a favor del mismo agente.-



DCTO. Nº 797 (07/08/2012): Rechazando la petición de rectificación de Decreto Nº 142/12, -
----- efectuada por la agente VIRGINIA LUQUE, Leg. Nº 5150.-

DCTO. Nº 798 (08/08/2012): Modificando la Estructura de Cargos del Presupuesto Vigente y
----- Realizando Promoción Automática de Categoría de los agentes
Municipales, que forman parte integrante del presente en el ANEXO II. PUBLICADO EN
BOLETIN ESPECIAL Nº 45/12.-

DCTO. Nº 799 (08/08/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5403/12 dictada por el Concejo ----
----- Deliberante, mediante la cual se impone el nombre “**Plaza La
Victoria**”, al espacio verde creado por Ordenanza Nº 4596/09.-

DCTO. Nº 800 (08/08/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5253/12 dictada por el Concejo ----
----- Deliberante, mediante la cual se desafecta del Dominio Publico
Municipal y afecta al Dominio Privado Municipal, la fracción de terreno compuesta por la
parcela M.C Nº 07-25-27-8062 y autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a
adjudicar en carácter de donación a la Sra. Gladdis Martha HERRERA, DNI Nº 6.393.361.-

DCTO. Nº 801 (08/08/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5413/12, dictada por el Concejo ---
----- Deliberante, mediante la cual se dispone la instalación
obligatoria de carteles adecuadamente visibles con la leyenda “ EL JUGAR
COMPULSIVAMENTE ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD”, en todas las salas de
juegos, casinos, bingos, maquinas tragamonedas, quinielas y afines que funcionan en el
ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, sean estas publicas o privadas.-

DCTO. Nº 802 (08/08/2012): Disponiendo SUMARIOS ADMINISTRATIVOS, a los agentes
----- municipales: BLANCA DE JESUS BARRIONUEVO-LEG.Nº
620, ANGEL SEGUNDO DENETT- LEG.Nº 1857, NELSON OMAR FORMOSO- LEG.Nº
3454, ATILIO CESAR RODRIGUEZ- LEG.Nº 3564, JULIO NICOLAS PONCE- LEG.Nº
3817, DANIEL OMAR FERREYRA- LEG.Nº 4069, PAOLA MABEL LOPEZ- LEG.
Nº4434, PEDRO ALFONSO CARDOZO- LEG.Nº 4513, JULIO CESAR PEREZ- LEG.Nº
4566, GUSTAVO JOSE SOSA BUENADER- LEG.Nº 4613, ANTONIO NICOLAS
JUAREZ- LEG.Nº 4761, PABLO FERNANDO GOMEZ- LEG.Nº 4930, JOSE MARIA
CEZAR- LEG.Nº 4951, ROBERTO ANTONIO OGAS- LEG.Nº 5028, WALTER ARTURO
MOLINA- LEG.Nº 5117, CRISTIAN DIEGO SANCHEZ- LEG.Nº 5217, SERGIO FABIAN
BLANCO- LEG.Nº 5477., por el supuesto ABANDONO DE SERVICIOS, de dichos
agentes.-

DCTO. Nº 803 (08/08/2012): Disponiendo SUMARIO ADMINISTRATIVO, al agente -----
----- municipal CELESTINO GUILLERMO MORALES, DNI Nº
21.776.331, LEG.Nº 4837 y suspendiendo con carácter preventivo al agente mencionado,
hasta tanto se sustancie el correspondiente sumario administrativo.-

DCTO. Nº 804 (09/08/2012): Designando al Director de Cultura Municipal, Arq. LUIS -----
----- MAUBECIN y al Director del Ballet Estable Municipal, Prof.
CARLOS JOSE DESANTI, conjuntamente con los integrantes del mencionado Cuerpo de



Danzas, para que representen a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el 2º Festival Internacional de -la Cultura “EARTHDANCERS”, a llevarse a cabo en la Ciudad de Atenas – País de Grecia- entre el 27/Ago. y el 03/Sep./12 y otorgando un aporte económico por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 279.450,00.-) a favor de la Dirección de Tesorería General de este Municipio, para los fines citados precedentemente.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 de julio de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en donación el inmueble identificado catastralmente mediante Matrícula Catastral Nº 07-25-31-7882, que mide: al Norte: 23,01 m.; al Sud 23,01 m.; al Este 11,15 m.; y al Oeste 11,15 m.; con una superficie de 273,24 m² y linda: al Norte parcela 07-25-31-7983; al Sud parcela 07-25-31-7782; al Oeste calle Pública y al Este parcela 07-25-31-7684.

ARTICULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo otorgue a través de la Escribanía de Gobierno Municipal la correspondiente escritura de donación de la parcela descripta en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Señor Manuel Agustín Carrizo, D.N.I. Nº 12.796.888. La donación se realiza con el cargo de que el beneficiario tendrá prohibido enajenar total o parcialmente por el término de diez años a contar desde la fecha de la escritura. Está



cláusula hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

ORDENANZA Nº 5411/12

Expte. C.D. Nº 2748-I-11

Expte. DEM Nº 09923-D-09.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DE AGOSTO DE 2012

DECRETO Nº 794/12.

EXPTE. Nº 9923-D-2009

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5411/12, sancionada por el Concejo Deliberante en la DECIMO SEXTA SESION ORDINARIA, del día Doce del mes de Julio del Dos mil Doce y

CONSIDERANDO:

Que, de los registros pertinentes surgen no haberse dictado acto administrativo de Promulgación ni Veto de la citada Ordenanza;

Que, a la fecha se encuentra vencido en exceso el plazo previsto por el Artículo 59º de la Carta Orgánica Municipal para formalizar el Veto de la misma;

Por ello, y conforme las facultades conferidas por el Artículo 71º de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada de pleno derecho la Ordenanza 5411/12 , --
----- sancionada por el Concejo Deliberante en la DECIMO SEXTA SESION
ORDINARIA del día Doce del mes de Julio de Dos Mil Doce, conforme lo dispuesto por el
Artículo 59º de la Carta Orgánica Municipal .-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----
-----ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 de junio de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Impónese el nombre "**Plaza La Victoria**" al espacio verde creado por Ordenanza Nº 4596/09.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, adoptará las medidas pertinentes a los fines de que se proceda a realizar la siguiente obra en el espacio verde creado por Ordenanza Nº 4596/09:

- Parquización y arbolado
- Alumbrado público
- Construcción de veredas
- Colocación de cestos de basura
- Colocación de bebederos
- Colocación de bancos y juegos infantiles
- Colocación de señalización pertinente



ARTÍCULO 3º.- La obra citada en la presente, deberá cumplir con los requisitos de la Ordenanza Nº 4441/08 de adhesión a la ley nacional Nº 22431 de Sistema de Protección Integral de los Discapacitados y la Ordenanza Nº 4028/06 de Instalación de juegos para la integración de niños con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios con empresas, comercios, personas físicas o jurídicas sin fines de lucro, radicadas en esta Ciudad, en el marco de la Ordenanza Nº 2785/94 y sus modificatorias de Sistema de Padrinazgo de Plaza y Espacios Verdes.

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con los vecinos frentista para el cuidado y mantención del espacio verde citado, en el marco del Programa Municipal del Mejoramiento de Espacios Verdes Barriales con Participación Vecinal.

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce días del mes de junio del año dos mil doce.

ORDENANZA N° 5403/12

Expte. C.D. N° 2028-A-11

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGÜERO
VICE-PRESIDENTE 1° A/C DE PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 DE AGOSTO DE 2012

DECRETO Nº 799/12.

EXPTE. Nº 9071-C-2012

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5403/12, dictada por el Concejo Deliberante en la DECIMO TERCERA SESION ORDINARIA, del día Catorce del mes de Junio del Dos mil Doce y

CONSIDERANDO:

Que, de los registros pertinentes surgen no haberse dictado acto administrativo de Promulgación ni Veto de la citada Ordenanza;

Que, a la fecha se encuentra vencido en exceso el plazo previsto por el Artículo 59º de la Carta Orgánica Municipal para formalizar el Veto de la misma ;

Por ello, y conforme las facultades conferidas por el Artículo 71º de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada de pleno derecho la Ordenanza 5403/12 , --
----- sancionada por el Concejo Deliberante en la DECIMO TERCERA SESION
ORDINARIA del día Catorce de Junio de Dos Mil Doce, conforme lo dispuesto por el
Artículo 59º de la Carta Orgánica Municipal .-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----
-----ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 de noviembre de 2011.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Desaféctase del Dominio Público Municipal la fracción de terreno compuesta por parcela M.C. Nº 07-25-27-8062 y fracción de calle Balcozna que mide, al Norte: 15,68 metros + 3,33 metros + 2,88 metros + 3,01 metros; al Sur: 9,27 metros; al Este: 28,63 metros; al Oeste: 29,72 metros y linda al Norte: con calle Yuntasuma; al Sur: con calle Pública; al Este: con Avda. Los Legisladores; y al Oeste: con parcela M.C. Nº 07-25-27-7961, lo que hace a una superficie total de 495,58 metros cuadrados.

ARTICULO 2º.- Afectase al Dominio Privado Municipal la fracción de terreno compuesta por parcela M.C. 07-25-27-8062 y fracción de calle Balcozna que mide, al Norte: 15,68 metros + 3,33 metros + 2,88 metros + 3,01 metros; al Sur: 9,27 metros, al Este: 28,63 metros; al Oeste: 29,72 metros y linda al Norte: con calle Yuntasuma; al Sur: calle Pública; al Este con



Avda. Los Legisladores; y al Oeste: con parcela M.C. N° 07-25-27-7961, lo que hace a una superficie total de 495,58 metros cuadrados.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. Gladdis Martha Herrera DNI N° 6.393.361, la fracción de terreno compuesta por parcela M.C. N° 07-25-27-8062 y fracción de calle Balcozna que mide, al Norte: 15,68 metros + 3,33 metros + 2,88 metros + 3,01 metros; al Sur: 9,27 metros, al Este: 28,63 metros; al Oeste: 29,72 metros y que linda al Norte: con calle Yuntasuma; al Sur: calle Pública; al Este con Avda. Los Legisladores; y al Oeste: con parcela M.C. N° 07-25-27-7961, lo que hace a una superficie total de 495,58 metros cuadrados.

ARTICULO 4°.- Concluido el trámite administrativo, extiéndase la correspondiente escritura traslativa de dominio en las que debe quedar constancia de las cláusulas previstas en el artículo 3° inc. "h", primera parte de la Ordenanza N° 875/77.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.

ORDENANZA Nº 5253/11

Expte. C.D. Nº 2658-I-11

Expte. DEM Nº 8170-C-98.

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGÜERO
VICE-PRESIDENTE 1º A/C DE PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 DE AGOSTO DE 2012

DECRETO Nº 800/12.

EXPTE. Nº 8170-C-1998

VISTO:

La Ordenanza Nº 5253/11, sancionada por el Concejo Deliberante en la TRIGESIMO CUARTA SESION ORDINARIA, del día veinticuatro de noviembre del Dos mil Once y

CONSIDERANDO:

Que, de los registros pertinentes surgen no haberse dictado acto administrativo de Promulgación ni Veto de la citada Ordenanza;

Que, a la fecha se encuentra vencido en exceso el plazo previsto por el Artículo 59º de la Carta Orgánica Municipal para formalizar el Veto de la misma;

Por ello, y conforme las facultades conferidas por el Artículo 71º de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada de pleno derecho la Ordenanza 5253/11, ---
----- sancionada por el Concejo Deliberante en la TRIGESIMO CUARTA
SESION ORDINARIA del día veinticuatro de noviembre del Dos Mil Once, conforme lo
dispuesto por el Artículo 59º de la Carta Orgánica Municipal .-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----
-----ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese la instalación obligatoria de carteles adecuadamente visibles con la leyenda "EL JUGAR COMPULSIVAMENTE ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD", en todas las salas de juegos, casinos, bingos, máquinas tragamonedas, quinielas y afines que funcionan en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, sean estas públicas o privadas.

ARTICULO 2º.- Dispónese el plazo de noventa (90) días, a partir de la entrada en vigencia de la presente, para que todas las salas de juegos, casinos, bingos, máquinas tragamonedas, quinielas y afines que funcionen en el ámbito de la Ciudad Capital, sean estos públicos o privados, instalen la cartelería dispuesta por el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Transcurrido el plazo fijado en el artículo precedente, la violación a la obligación establecida en el



artículo 1º de esta Ordenanza será sancionado con multa de cien (100) a trescientos (300) UM.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

ORDENANZA Nº 5413/12

Expte. C.D. Nº 344-M-12

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 DE AGOSTO DE 2012.

DECRETO Nº 801/12.

EXPTE. Nº 10119-C-12

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5413/12, dictada por el Concejo Deliberante en la DECIMO SEXTA SESION ORDINARIA, a los doce días del mes de Julio del año Dos Mil Doce,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5413, dictada por el ----- Concejo Deliberante en la DECIMO SEXTA SESION ORDINARIA, a los doce días del mes de Julio del año Dos Mil Doce.

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI
